



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío, quince de abril del dos mil veintitrés

Solicita el apoderado judicial del heredero, Santiago Salazar Medina, requerir al secuestre, Pedro Pablo Flórez López, para que rinda cuentas con relación a los cánones de arrendamiento correspondientes al local comercial ubicado en la carrera 16 No. 3N-11 de la Urbanización La Cecilia, el cual fuera secuestrado desde el 28 de diciembre de 2021; lo anterior por cuanto el secuestre ha debido recaudar los cánones de arrendamiento desde el 24 de agosto de 2022 hasta la fecha, pero de acuerdo a los informes rendidos y las consignaciones realizadas no incluye el rubro correspondiente a los cánones de arrendamiento de dicho establecimiento desde la citada fecha.

En virtud a lo anterior, por ser procedente, se ordena requerir al citado auxiliar de la justicia, para que en el término de cinco (5) días se pronuncie al respecto.

Con dicho requerimiento agregase copia del memorial objeto de requerimiento, visible al elemento 081 del cuaderno 01.

NOTIFÍQUESE

VIVIANA PAOLA HOYOS GIRALDO
Juez

Firmado Por:
Viviana Paola Hoyos Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 307c82bcf82f86ecf5219b9964d0b9c0bbcd88c9fccb0a121f246d256a829a66

Documento generado en 15/04/2024 02:09:38 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>